

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL ARZOBISPADO DE BARCELONA

NULIDAD DE MATRIMONIO (INCAPACIDAD DE ASUMIR LAS CARGAS)

Ante el M. I. Señor Don Jaime Riera Rius

Sentencia de 29 de mayo de 1989 (*)

SUMARIO:

I. Configuración del hecho: matrimonio, noviazgo, sentencia de separación. 2. Demanda de nulidad, nombramiento de curador. II. Razones jurídicas: 3. La incapacidad de asumir. III. Razones fácticas: 4.6. Informe pericial. 7.8. Otros datos acerca de la psicopatía. 9. Persistencia del trastorno de personalidad. IV. Parte dispositiva.

I. CONFIGURACION DEL HECHO

1. Don V y doña M contrajeron matrimonio canónico entre sí en la Iglesia real de I1, en la demarcación parroquial de I2 de este Obispado, el día 14 de febrero de 1969. Del matrimonio hay una hija, nacida el 19 de mayo de 1970.

Al matrimonio precedió noviazgo, el cual discurrió de forma normal, pero, una vez establecida la convivencia conyugal el esposo cambió de forma de ser, convirtiéndose en el único importante y, por tanto, relegando a la esposa en segundo lugar. La esposa se enteró que el esposo ya de antes de la boda ingería medicamentos, concretamente anfetaminas desde su adolescencia.

La convivencia conyugal se hizo imposible y por escrito de fecha 20 de octubre de 1973, la esposa formula demanda de separación conyugal ante este Tribunal. Recayó sentencia afirmativa por sevicias imputables al marido.

2. Doña M formula demanda de declaración de nulidad del matrimonio contraído con don V alegando el capítulo de incapacidad del esposo para asumir obligaciones esenciales del matrimonio, a tenor del c. 1095, núm. 3. Practicadas algunas diligencias,

(*) Una nueva sentencia matrimonial por incapacidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio, respondiendo así, en parte, a la sugerencia que se nos ha hecho de publicar juntas, en alguna ocasión, causas de nulidad basadas en el mismo título. Se trata también en este caso de un psicópata —no enfermo mental—, de un varón aquejado de graves trastornos emocionales, cuya inseguridad e inestabilidad de comportamiento se ven agravadas por la ingesta de anfetaminas en tal grado que en algún momento ha necesitado de dos meses para desintoxicarse en internamiento hospitalario.